

Asunción, 24 de diciembre de 2024

Señores
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Asunción, Paraguay
Presente

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO NO. GTIA891000414.

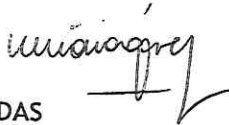
Se nos ha informado que LA OFFI SA RUC: 80100201-0 (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. 31/2024 de fecha 05/12/2024 con el Beneficiario, para el suministro de **GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA (ENA)** bajo el Llamado a Licitación No. 01/2024 ID: 453860 (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento. A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de **Guaraníes Setecientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil cincuenta y nueve (Gs. 765.837.059.-)** dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el **08 de agosto de 2025**, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en nuestro mostrador de Comercio Exterior (Avda. Mariscal Lopez esquina Torreani Viera, Asunción-Paraguay) en o antes de dicha fecha, dentro del horario de atención al público de tal manera que cualquier reclamo posterior quedará nulo y sin valor alguno.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*


FIRMAS AUTORIZADAS
SILVIA LESMO
Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A.


FIRMAS AUTORIZADAS
VIVIANA GÓMEZ
Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A.

